SELLO QUARTO: VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SEISCIENTOS XVEINTE Y

Salvalsar de lino =

En Vdedhorme se q̃ el Baçalle Dor fee Baçalle

sustituta, q̃ cuenelles termi; lugarezes, que desando ellos Correr elagua
segotran Remediar la rezinida dellos de Santorni, a cuio sea escritas
en los autos antez; = Mazii, hauiendo loido. Acordo q̃ dichos S
Cauz, Comiz, y dichos Iuezes deagua fazilitren q̃ uelos herederos
delagarre de arriba desenguazar elagua q̃ Riego dellos de Santo
mera, como enseme; ocasiones sea fracheado q̃ aragua esclada
amplia Comisiõ =

La Ziudad; teniendo grai; loggerfizios que cauan las muchas
balsas que curar lino se an hecho en la huerta de Salud publica
Contrauiniendo alas ordenanzas, como lo a manifestado el S;
Dn Pedro Castillo Ves; Deseando aplicar el Remedio Conueniente
te Mauda se publique el fuero primero, nos dicho dichas
balsas, Sinos dallas que fizieren conforme; Mas que fizieren hechas
Conliz; dla Ziud; zelando si hubiere las Iuezes de aguas; Como
tambien; Iue dagua que bajare dio q̃ las Vegas q̃ yescurren
alos azarbes; se observe la ordenanza que trata, Sternar elagua
alaia dagua =

Razon al S Correg dellos Iz; q̃ hazer los q̃ dichos =

El S Correg Dixo que con el motiuo de hauerse le Uenido a Sr
mar diferentes libranzas, q̃ Reconozido Una de Veinte Iz ducados
de Renta en q̃ dellos q̃ Regidores q̃ dla Ziud; gozan ala Cofradia del Nro Senor
dla Coronada; En q̃ desea acudirse dela Calidad dello Capitol, como
dellos demas Zenios que la Ziudad tiene acabrai; y los Seños q̃
Conuenga; lo adeclarer y que dicha q̃ en Contt, manifieste a Suii.
los Instrum; que cali; en la Iusticia Cor; del q̃ hazc adha
Corriz; Interina sentencia; Mazii, hauiendo loido Dio la q̃ ra
dellos demas Zenios = Mazii, hauiendo loido
zias al S Correg, q̃ sirue do; Pido se sea, assi =

Arenaga simgo de elcano Delagua de la Fuja =

El S Dn Pedro Castillo Ves y uno dellos Camiz; de Mazeg; mayor
de Iusticia Dio q̃ enta de q̃ en cierto; de la toma del Rebollizio se abe
cho un lanco de carona q̃ ynpidio el curso delagua en q̃ rauesser
Iuez dellos Riegos de la huerta; Q̃ para un Remedio conuiene Iui
tarlo, q̃ se tendra de cada hasta Dzientos R; sobre q̃ la Iui
Reuisbera lo que le parezca mas Conu = hauiendo loido; Acor
dho S, lo haga a Sentar ai, en cargando sino agua alguiera, dellos
Iuezes de aguas, y para allo, q̃ de Sfuitta de q̃ rios, Delos mismos